

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2016.

En la Villa de Teror, a nueve de Diciembre de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia de la Sra. Interventora Doña Elisa Fernández Rodríguez y del Sr. Secretario Accidental, Don Sergio Ramírez Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don José Juan Navarro Santana.
- Don Francisco Carlos López Peña
- Doña Sebastiana González Naranjo.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

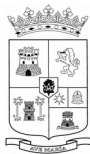
- Don José Luis Báez Cardona.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

2º.- Moción contra el reparto con criterios de la triple paridad del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) por parte del Gobierno de Canarias.

...../.....



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos, disculpa la ausencia del Sr. Concejel Don José Luis Báez Cardona.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos, indica que la urgencia de la sesión se debe a que este acuerdo debe ser remitido urgentemente al Cabildo de Gran Canaria y se tratará en los municipios de Gran Canaria excepto en Firgas, San Mateo y Mogán.

A continuación, se ratifica la urgencia de la sesión con los votos favorables del Grupo de Gobierno, más los votos de Nueva Canarias, Alternativa por Teror y Sí Se Puede, en total quince y el voto en contra de Coalición Canaria.

SEGUNDO.- MOCIÓN CONTRA EL REPARTO CON CRITERIOS DE LA TRIPLE PARIDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN) POR PARTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

- Se da cuenta de la Moción del Grupo de Gobierno, por la Portavoz del Grupo de Gobierno, Doña Tewise Ortega González, de fecha 7 de Diciembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

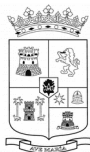
“MOCIÓN

El Grupo de Gobierno, a tenor de la legalidad vigente, elevan a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN contra el reparto con criterios de la triple paridad del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) por parte del Gobierno de Canarias.**

Exposición de motivos

El pasado 13 de julio se publicó en el BOC el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025. Este Decreto respondía al acuerdo del Gobierno de Canarias de destinar las cuantías que Canarias no habría de compensar al Estado por el extinto IGTE y que asciende a un total de 160 millones de euros al año, lo que supone una cuantía 1.600 millones de euros en 10 años. El planteamiento inicial formulado por el Presidente del Gobierno de Canarias fue apoyar el reparto de esos recursos conforme a la denominada triple paridad: misma cantidad para las dos provincias; misma cantidad en la suma de las dos islas más pobladas e igual cuantía para las 5 islas restantes frente a las dos más pobladas. Se ningunea con esta propuesta el sistema legal vigente de reparto de financiación ya existente en Canarias, consensuado por todas las administraciones y que responde al reparto de criterios del REF.

A raíz del debate público, mayoritariamente contrario a un reparto basado en la triple paridad, el Gobierno de Canarias aprueba el llamado Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) cuyo objeto es "promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión social y territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas" (art. 1 del Decreto 85/2015, de 4 de julio). Para ello el Gobierno establece un Fondo orientado a cubrir tres líneas estratégicas: línea estratégica 1 del conocimiento: I+D+i; línea estratégica 2 de inversión en infraestructuras; y línea estratégica 3 de políticas activas de empleo. A cada línea se le establecía un porcentaje máximo de financiación respecto al total, estableciéndose que la línea estratégica 1 tendría un 5% de los recursos, la línea estratégica 2 un 75 % y la línea estratégica 3 un



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

20 %. Para todas las líneas se disponía de una cuantía máxima de 160 millones de euros por año hasta alcanzar los 1.600 millones de euros en el período 2016-2025.

El FDCAN además establecía que las administraciones podrían presentarse mediante programas (conjunto de acciones en el que participen un cabildo y ayuntamientos de la respectiva Isla) o proyectos (una actuación concreta y determinada). Dentro de la financiación de los programas ya establecía un parámetro que condicionaba el resto de actuaciones: para los Cabildos de Gran Canaria y Tenerife el Gobierno sólo financiaría el 50 % del programa; para los Cabildos de Lanzarote, La Palma y Fuerteventura financiaría el 80 %; y para los Cabildos de la Gomera y El Hierro el 90 %.

El pasado 28 de noviembre, el Consejo de Gobierno de Canarias con la única presencia de Coalición Canaria, aprueba un reparto del FDCAN que responde al reparto mediante el criterio de la triple paridad saltándose el lógico y legal criterio de reparto conforme a los criterios REF del Bloque de Financiación de Canarias, mediante el cual se deberían asignar (como se hacen con los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias) el 87,5 % atendiendo al criterio poblacional, el 2 % en función de la superficie y un 1,5 % a cada isla, por solidaridad (art. 5 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias).

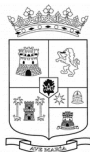
Desde Gran Canaria, a través de los distintos plenos insulares y municipales, así como desde el Consejo Insular de Corporaciones Locales se ha denunciado que no se puede aceptar otro criterio de reparto de financiación proveniente del Gobierno de Canarias que no sea el establecido por el Bloque de Financiación de Canarias. La triple paridad responde a una visión clientelar de la acción política, generando una permanente confrontación entre instituciones y una actuación injusta respecto al destinatario de la acción pública: la ciudadanía. El acuerdo del Consejo de Gobierno no responde ni al desarrollo de Canarias, ni al cambio del modelo productivo, ni a la generación de empleo, ni a la voluntad de avanzar en la sociedad del conocimiento. Se basa sólo y exclusivamente en una visión clientelar de la política que tiene el Presidente del Gobierno de Canarias, dando dádivas con dinero público a algunos ayuntamientos que no participan de programas con su respectivo Cabildo con el objetivo político de captar voluntades o mantenerlas.

Con este reparto acordado por el Gobierno de Canarias, Gran Canaria y Tenerife salen perjudicadas notoriamente. Gran Canaria, la isla con mayor necesidades sociales; la isla que soporta la mayor tasa de desempleo; la isla que más impuestos aporta al erario público de Canarias, es la que, por voluntad partidista y clientelar del Presidente del Gobierno de Canarias sale más perjudicada, junto con la isla de Tenerife, respecto al resto de islas no capitalinas.

Desde Gran Canaria defendemos la aplicación del reparto del FDCAN conforme a lo legalmente establecido y acordado para el Bloque de Financiación de Canarias ya que toda acción pública, toda inversión pública, ha de ir orientada a la ciudadanía, a la población que es, en definitiva, a la que se debe toda acción política. Y en este caso se premian los territorios frente a la población, de manera desproporcionada.

Si nos ceñimos a los siguientes cuadros, con la propuesta para el período 2016-2019, se observa cómo el reparto acordado por el Gobierno de Canarias frente al reparto con criterios REF perjudica notablemente a Gran Canaria y a Tenerife:

ISLAS	Población	2016-2019			
		Criterio empleado por el Gobierno de Canarias		Criterio REF (Bloque de Financiación Canario)	
		LÍNEA 1	LÍNEA 1: C/hab	LÍNEA 1	LÍNEA 1: €/hab
GRAN CANARIA	847.830	6.567.847,71 €	7,75	8.097.388,37 €	9,55
TENERIFE	888.184	6.931.292,15 €	7,8	8.490.681,55 €	9,56
LA PALMA	82.346	2.107.040,90 €	25,59	1.113.468,19 €	13,52

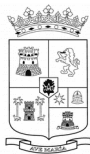


AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

LANZAROTE	143.209	2.502.014,82 €	17,47	1.672.799,94 €	11,68
FUERTEVENTURA	107.367	2.500.815,47 €	23,29	1.395.692,73 €	13
LA GOMERA	20.783	761.477,76 €	36,64	536.018,76 €	25,79
EL HIERRO	10.587	373.316,52 €	35,26	437.755,80 €	41,35
TOTAL	2.100.306	21.743.805,33 €	10,353	21.743.805,33 €	10,35

ISLAS	Población	2016-2019			
		Criterio empleado por el Gobierno de Canarias (Triple paridad)		Criterio REF (Bloque de Financiación Canario)	
		LÍNEA 2	LÍNEA 2: C/hab	LÍNEA 2	LÍNEA 2: €/hab
GRAN CANARIA	847.830	119.039.270,02	140,4	175.160.429,65 €	206,60
TENERIFE	888.184	119.039.270,02	134,03	183.668.037,35 €	206,79
LA PALMA	82.346	63.487.610,68	770,99	24.086.230,93 €	292,50
LANZAROTE	143.209	63.487.610,68	443,32	36.185.538,11 €	252,68
FUERTEVENTURA	107.367	55.551.659,34	517,4	30.191.232,92 €	281,20
LA GOMERA	20.783	31.743.805,34	1.527,39	11.595.007,15 €	557,91
EL HIERRO	10.587	18.006.660,42	1.700,83	9.469.410,40 €	894,44
TOTAL	2.100.306	470.355.886,51 €	223,95	470.355.886,51 €	223,95

ISLAS	Población	2016-2019			
		Criterio empleado por el Gobierno de Canarias		Criterio REF (Bloque de Financiación Canario)	
		FDCAN TOTAL LÍNEAS 1+2	FDCAN: C/hab	FDCAN TOTAL LÍNEAS 1+2	FDCAN: C/hab
GRAN CANARIA	847.830	125.607.117,74	148,15	183.257.818,02 €	216,15
TENERIFE	888.184	125.970.562,17	141,83	192.158.718,90 €	216,35
LA PALMA	82.346	65.594.651,57	796,57	25.199.699,12 €	306,02
LANZAROTE	143.209	65.989.625,50	460,79	37.858.338,04 €	264,36
FUERTEVENTURA	107.367	58.052.474,81	540,69	31.586.925,65 €	294,20
LA GOMERA	20.783	32.505.283,10	1.564,03	12.131.025,91 €	583,70
EL HIERRO	10.587	18.379.976,95	1.736,09	9.907.166,20 €	935,79
TOTAL	2.100.306	492.099.691,84	234,3	492.099.691,84	234,3



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos a la consideración del pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Teror, rechaza el acuerdo del Consejo de Gobierno del 28 de noviembre de 2016 mediante el cual se acuerda el reparto del FDCAN 2016-2025, porque responde al injusto reparto del criterio de la triple pandad, en su línea estratégica 2, lo que supone el 75 % de los recursos.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Teror apoya:

- La interposición de las acciones judiciales que correspondan ante los tribunales de justicia contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de reparto del FDCAN 2016-2025.

- La convocatoria realizada a los diputados y diputadas en el Parlamento de Canarias por esta circunscripción a fin de instarles a que presenten enmiendas al Proyecto de Presupuestos para 2017 que corrija esta injusta distribución.

- Las movilizaciones que se acuerden entre el Cabildo, los ayuntamientos y las organizaciones sociales de la isla.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Teror reitera que el acuerdo de distribución de los recursos del FDCAN 2016-2025, procedentes del extinto IGTE, se debe basar en los criterios aplicados al Bloque de Financiación Canario que regula el reparto de los recursos del REF.

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Teror insta al Sr. Presidente del Cabildo a que convoque al Presidente del Gobierno de Canarias en la sede del Cabildo junto a los alcaldes y alcaldesas de la isla, a fin de que dé las oportunas explicaciones sobre el reparto del FDCAN 2016-2025 en base a la injusta triple paridad.

Quinto.- Remitir el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de Canarias y al Parlamento de Canarias, FECAI, FECAM y al Cabildo de Gran Canaria.

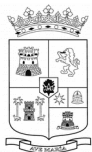
Teror a fecha de la firma electrónica.

La Portavoz del Grupo de Gobierno, Tewise Yurena Ortega González.”

A continuación, la Concejala Doña Sebastiana González Naranjo pregunta si al votar a favor de la Moción se renuncia a los que se nos adjudica. El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario le indica que no puesto que no obstaculiza la distribución del Fondo de Desarrollo de Canarias según el Acuerdo del Consejo de Gobierno. La Sra. González vota a favor de la Moción.

Seguidamente el Portavoz de Sí Se Puede, Don Francisco Carlos López, señala que su voto es a favor de la Moción con una consideración. Se debe consensuar con todos los Grupos Políticos puesto que son de interés general, realizando un reparto más equitativo con las finalidades sociales.

El Sr. Concejel de Coalición Canaria, Don José Juan Navarro comenta que el Partido Socialista también está en el Gobierno de Canarias, y no entiende su postura. El voto de Coalición Canaria es en contra.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

La Sra. Portavoz del Grupo Nueva Canarias – Coalición Canaria, Doña María Isabel Guerra, señala que en su Grupo va a haber libertad de voto, comentando que se lleva un año intentando un consenso para un reparto más justo con los municipios y, por lo tanto, para el municipio de Teror. Por ello el voto de Nueva Canarias es a favor de la Moción.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, de Nueva Canarias, de Alternativa por Teror, y del integrante de Sí Se Puede, en total quince, y el voto en contra del miembro de Coalición Canaria.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

El Secretario Accidental,

Gonzalo Rosario Ramos

Sergio Ramírez Rodríguez